

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10.710-M-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Modernización solicitó a la empresa INENCO S.R.L en fs. 497 la presentación de una nueva propuesta económica para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Información Contable – SINCO – en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública - GESOP, a fines de renovar la contratación del servicio antes referido, el cual dicha empresa ha prestado de manera ininterrumpida desde el año 2004;

Que a fs. 498, la empresa INENCO SRL presentó con fecha 07 de agosto de 2023, propuesta por el término de cuatro meses, a partir de las 00:00 hs. del día 01 de septiembre de 2023 y hasta las 24:00 hs. del día 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo detallado en el mismo, por un valor mensual de pesos ochocientos sesenta mil con 00/100 ctvos. (\$ 860.000,00);

Que analizada la propuesta la Secretaria de Modernización no realiza objeciones tanto en los términos como en el importe, afirma resulta conveniente teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado;

Que además informó que ambos sistemas se encuentran vigentes y en pleno uso dentro del municipio desde el año 2004;

Qué, asimismo, manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y la empresa citada no ha dejado de prestar el servicio a demanda del organismo, de manera satisfactoria, por ende, se solicita la contratación;

Que el área referida afirmó que al momento del análisis del proyecto el Municipio no dispone de soluciones alternativas de rápida implementación que cumplan con características técnicas, funcionales y operativas necesarias y suficientes;

Que es dable reiterar que la Secretaría de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa INENCO S.R.L., a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que, por expuesto, y considerando que no es posible la implementación de otro software en tiempo oportuno distinto a los sistemas SINCO y GESOP, la secretaria de Modernización solicita la contratación del servicio requerido con la firma INENCO S.R.L de conformidad con las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Inciso e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

  
Ana Natalia Sijestrin  
Subsecretaria de Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

0569-23

Que mediante nota S/N° de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura en fs. 506 y Nota N°273/CM/2023 de la Contaduría Municipal en fs. 508 no presentan observaciones, ni objeciones para realizar la nueva contratación de la empresa INENCO S.R.L. para la prestación del servicio de mantenimiento técnico del Sistema de Información Contable -SINCO- en todos sus módulos, y el Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP- desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que mediante Pase N°1585/23 la Dirección General de Presupuesto, informó que se cuenta con crédito presupuestario para la contratación de la empresa INENCO SRL., para la prestación del Servicio de Mantenimiento Técnico del Sistema de Información Contable – SINCO – en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaria de Hacienda, quien mediante Dictamen, manifestó no tener observaciones legales para realizar;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°) Inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°) Inciso e), el 73°) Inciso 3), del Anexo I del Decreto 0425/14 Reglamentario del Régimen de Contrataciones

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA,  
EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN:**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) AUTORIZASE y APRUÉBASE** la contratación de la firma **INENCO** -----S.R.L. CUIT N° 30-63380110-6, para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Información Contable – SINCO – en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, por un periodo de 4(cuatro) meses, desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por el importe total de **pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$3.440.000,00)**, en los términos previstos en el artículo 3°), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°), inciso e), y 73°), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/1-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Ana Natalia Suvestri  
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
CIUDAD DE NEUQUEN

0569-23

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento ----- Técnico del Sistema de Información Contable – SINCO – en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, que obra en fs 512-517 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma INENCO SRL, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se -----atenderá con cargo de la Contaduría Municipal y Subsecretaría de Infraestructura a la imputación: 12-B-1-0-1-0-3-4-3; 2 CI 1-0-1-3-4-3; 4 HA 1-0-1-3-4-3.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y págense los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

(FDO) NICOLA  
CAROD  
LABRIN



Aníbal Natalia Siverini  
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN